

ANEXO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)
INFORME DE SEGUIMIENTO

El presente informe analiza las acciones y medidas llevadas adelante por la institución universitaria a los fines de superar los déficits señalados en la resolución de validación del SIED. Asimismo, deja constancia de las modificaciones significativas producidas en el SIED a partir de su validación.

La instancia de Seguimiento del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) se encuentra contemplada en la Res. Ministerial N° 2641/17 (Anexo, Reglamento, Punto 7) y está regulada mediante la Ord. CONEAU N° 72/21 (Puntos 7 y 8).

1. Fundamentación y marco normativo

No se señalaron déficits ni se informaron cambios referidos a este punto.

2. Organización y gestión

No se señalaron déficits referidos a este punto.

En la instancia de Seguimiento, la Institución consignó cambios relevantes en su SIED referidos a la estructura de gestión. En diciembre de 2021 el Consejo Superior aprobó una nueva estructura orgánico-funcional (Resolución CS N° 445/21, luego Resolución CS N° 321/22) que, entre otros cambios, implicó la creación de la Subsecretaría de Educación Virtual y Bimodalidad, cuyas responsabilidades primarias y acciones se enmarcan en la Secretaría Académica. Este cambio se introdujo en el entendimiento de que el conjunto de las políticas académicas, concernientes a ambas modalidades (presencial y a distancia), debían estar integradas en una misma Secretaría, estableciendo luego sub-áreas específicas de trabajo.

La UNQ mencionó: “De esta manera, la actual estructura de la Secretaría Académica contiene la especificidad de funciones requeridas por el SIED definidas en la Res. [CS N°] 452/17 (originalmente en la órbita de una Secretaría de Educación Virtual), integradas en el ámbito primordial de definición de las políticas académicas de la Universidad”.

El Anexo I de la Resolución CS N° 445/21 contiene el Organigrama de la Secretaría Académica, que incluye la Subsecretaría de Educación Virtual y Bimodalidad y el Programa Institucional de Educación No Presencial UVQ, con sus distintas áreas no docentes (una dirección, un departamento y tres divisiones). Esta Resolución fue actualizada luego por la Resolución CS N° 321/22, pero con modificaciones que no afectan a las áreas vinculadas al SIED. Esta última aprueba el Organigrama, objetivo, responsabilidades primarias y acciones de la Secretaría Académica (los cuales, como Anexo I, forman parte de la misma) así como el Organigrama, objetivo, responsabilidades primarias y acciones de la Secretaría de Extensión (que, como Anexo II, también forman parte integrante de la misma).

Se anexó también en la Ficha de Seguimiento la Resolución CS N° 448/21, que aprueba el nuevo Reglamento de Funcionamiento del Programa de Educación No Presencial “Universidad Nacional de Quilmes” (el cual figura como Anexo de la misma) definiendo su organización en Coordinaciones Transversales, cubiertas por docentes con experiencia en la opción pedagógica. Estas coordinaciones son: Coordinación de Formación y Capacitación Docente, Coordinación de Tutorías, Coordinación de Materiales Didácticos, Coordinación de Evaluación, y Coordinación de Ingreso y Socialización a la Modalidad Virtual. Sus responsables son designados por el Rector, a propuesta del Secretario Académico.

Este Programa es el responsable de gestionar, junto con las otras áreas de la Subsecretaría de Educación Virtual y Bimodalidad y en el marco de las políticas definidas por la Secretaría Académica, los aspectos específicos de la modalidad de estudios “a distancia” en la Universidad Nacional de Quilmes, según lo establecido en el Anexo de la Resolución de aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia vigente. Asimismo, tiene la función de realizar desarrollo aplicado con la finalidad de garantizar la innovación y la mejora continua en los aspectos específicos de la modalidad, y promover la investigación sobre esta temática en la UNQ.

Se considera que los cambios realizados por la Institución en relación al componente señalado son adecuados.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

No se señalaron déficits referidos a este punto.

En el Anexo de la RESFC-2019-61-APNCONEAU#MECCYT se mencionó: “(...) Lo consignado por la Institución evidencia una decisión institucional en cuanto a su interés en la promoción de la divulgación del conocimiento en torno a la educación y las tecnologías, aunque no se identifica el mismo peso en la formalización de tales

decisiones en cuanto a la producción de conocimiento en la temática de la EaD (investigación)”.

En la instancia de Seguimiento, la Institución consignó cambios relevantes en su SIED referidos a tal componente. Ha sido creado en 2020 del Centro de Políticas Públicas en Educación, Comunicación y Tecnología, aprobado por el Consejo Superior tras un proceso de evaluación de pares externos. De esta manera, se otorgó un rango institucional permanente (previsto por las Resoluciones CS N° 530/09 y N° 197/10 que rigen los Centros e Institutos) a líneas de trabajo de larga tradición en la Universidad.

El Centro, dedicado a la investigación, la transferencia y la vinculación social, está integrado por más de 200 investigadores/as y extensionistas. Se propone producir conocimientos relevantes sobre las transformaciones en las prácticas sociales y educativas y las vinculaciones de los campos de la política, la educación y la comunicación atravesados por las tecnologías digitales. Varias de sus investigaciones se vinculan a prácticas de la Educación a Distancia, la apropiación social y pedagógica de las tecnologías digitales, la evaluación de políticas digitales en educación, el diseño de instrumentos para la toma de decisiones en políticas digitales, entre otras. Asimismo, constituye una unidad de transferencia de servicios.

Se anexaron en la Ficha de Seguimiento: la Resolución CS N° 306/20, que aprueba la creación del referido Centro y designa a su Directora Interina; la Resolución CS N° 158/20, que designó a los miembros de la Comisión “Ad-hoc” para la evaluación de la propuesta de creación del Centro; la Resolución CS N° 190/20, que designó a los miembros de la Comisión Evaluadora Externa que consideró la relevancia académica de dicho Centro.

Se considera que los cambios realizados por la Institución en relación al componente señalado son adecuados.

4. Cuerpo académico

No se señalaron déficits ni se informaron cambios referidos a este punto.

5. Alumnos

No se señalaron déficits ni se informaron cambios referidos a este punto.

6. Tecnologías previstas

No se señalaron déficits ni se informaron cambios referidos a este punto.

7. Unidades de Apoyo

En el Anexo de la RESFC-2019-61-APNCONEAU#MECCYT se observó: “Ante el señalamiento realizado por el Comité de pares en el informe de evaluación original, relacionado a la caracterización de los lugares declarados en el marco de "convenios de cooperación y articulación", y en la Resolución CS N° 452/17, para la toma de examen, la Institución expresó en la respuesta a la vista que "las instituciones en las que se toman los exámenes presenciales (a excepción de la sede central de la UNQ) no constituyen sedes ni tampoco unidades de apoyo académico dado que las mismas sólo nos ceden el espacio físico para la toma de exámenes por parte de docentes de nuestra Universidad y no tienen ningún otro tipo de vínculo con la UNQ".

La Resolución ME N° 2641/17 (Anexo, Sección II del Reglamento) considera Unidades de Apoyo aquellas que fuera del ámbito físico de la institución y según su tipo: brindan exclusivamente soporte tecnológico a disposición de los estudiantes y/o capacitación para el uso de la tecnología virtual (Unidades de Apoyo Tecnológico); llevan a cabo algunas de las actividades académicas de la carrera, tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento a cargo de docentes universitarios, sedes de prácticas, evaluaciones o similares (Unidades de Apoyo Académicas); realizan actividades académicas y brindan soporte tecnológico a los estudiantes (Unidades de Apoyo Mixtas).

Teniendo en cuenta esta conceptualización se considera que la red de organizaciones con las que se firmaron convenios debiera asimilarse a la clasificación prevista en la Resolución ME N° 2641/17 de acuerdo a las actividades descriptas por la institución universitaria”.

En la instancia de Seguimiento, la Institución aportó elementos a los fines de subsanar el déficit, referido a la previsión y presentación de Unidades de Apoyo. El SIED de la Universidad Nacional de Quilmes cuenta con 15 Unidades de Apoyo Académico en las que se llevan a cabo los exámenes finales presenciales y, por este motivo, funcionan exclusivamente durante los cuatro turnos en los que estos se llevan a cabo, regulados por las respectivas Resoluciones del Consejo Superior que aprueban cada Calendario Académico anual. La responsable por parte de la UNQ en las UdA es la Subsecretaría de Educación Virtual y Bimodalidad de la Secretaría Académica, la cual selecciona a los docentes evaluadores a partir de una convocatoria en las cuatro Unidades Académicas de la Universidad.

La UNQ informó los convenios firmados con cada una de las UdA a través de la inscripción en el Registro aprobado por Resolución Ministerial N° 1180/07, y remitió a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, el informe de respuesta a este requerimiento.

Las instituciones con las que se han firmado convenios cuentan con autorizaciones de los regímenes provinciales y locales en las que se garantizan las condiciones de Seguridad e Higiene y facilitan sus instalaciones: espacios áulicos, pupitres (o en su defecto mesas y sillas), escritorio o mesa para el docente, con sillas, baños y sector de espera para el ingreso, de acuerdo con la cantidad de estudiantes inscriptos para rendir sus exámenes finales presenciales. También ponen a disposición de la misión evaluadora conexión *Wi-Fi* y acceso a impresora, para uso exclusivo de los docentes evaluadores. Otro equipamiento tecnológico que pudieran poseer no se pone a disposición de los alumnos, dado que los exámenes finales son personalizados y se entregan impresos en papel para su resolución en forma escrita, tal como se explica en la Sección I, 2.6 de la Resolución CS N° 452/17 (adjuntada en la presentación original para la Validación del SIED).

En el caso particular de algún estudiante con discapacidad que necesite contar con equipamiento tecnológico que le brinde accesibilidad (computadora con lector de pantalla, grabador de periodista) para rendir un examen, este es de propiedad de la Universidad Nacional de Quilmes, por lo tanto, se lo traslada hasta la Unidad de Apoyo Académico para su exclusiva utilización durante ese examen.

Se consideran adecuados los cambios realizados respecto a la previsión y, en líneas generales, a la presentación de las Unidades de Apoyo de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente.

Cabe señalar, no obstante, que en las fichas de algunas UdA vinculadas a la presentación existen errores de carga en la ubicación geográfica, y dos fichas no fueron completadas (Instituto San Cayetano de Salta, Instituto Superior CEM). Si bien se adjuntaron todos los convenios en la sección “Normativa y anexos” de la Ficha de Seguimiento, en la mayor parte de los mismos figura la fecha en su Resolución, pero falta la fecha en la página de la firma. Al respecto, se requiere que la Institución revise y complete los campos y documentación solicitados por las fichas de unidades de apoyo.

A partir del análisis del informe de seguimiento presentado se considera que la institución universitaria superó el déficit informado en la resolución de validación del SIED.

Sobre la base de la nueva información suministrada durante el Seguimiento se requiere que la Institución:

- Revise y complete todos los campos y documentación solicitados en las fichas de unidades de apoyo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX -2018-16528018-APN-DEI#CONEAU anexo SEGUIMIENTO SIED UNQUI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.